

ACTA NRO. 5481: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en la sede social sita en la calle Sarmiento 500 de esta ciudad, los miembros del Directorio de **BANCO MARIVA S.A.** (en adelante, el “Banco” o la “Sociedad”, indistintamente) bajo la presidencia del Sr. José Luis Pardo, con la presencia de los Sres. Directores y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente. Siendo las 10:00 horas se inicia la sesión. En uso de la palabra el señor Presidente manifiesta que corresponde someter a consideración de los Sres. Directores los siguientes puntos: **1) Aprobación de los Estados Financieros y consideración de la Memoria Anual, de la Reseña Informativa, de los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de los Informes del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025:** En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que, obrando copia entre los presentes de los Estados Financieros correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, los somete a consideración de los Sres. Directores para su aprobación. Asimismo, somete a consideración de los mismos, la Memoria Anual, la Reseña Informativa, los Informes de la Comisión Fiscalizadora y los Informes del Auditor Externo, copias de los cuales también se encuentran en poder de los Sres. Directores. Asimismo, y conforme fuera de conocimiento de los presentes, se deja expresa constancia de que los honorarios de Price Waterhouse & Co. S.R.L., en su carácter de auditores externos por el período económico bajo consideración, ascendieron a \$ 524.949.755,43 por servicios de auditoría de los estados financieros y a \$ 24.977.500 por otros servicios no relacionados con la auditoría de los estados financieros. Luego de un intercambio de opiniones y no existiendo observaciones que formular, por unanimidad se resuelve aprobar las manifestaciones efectuadas respecto de los honorarios de los auditores externos, los Estados Financieros por el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025 y la Reseña Informativa, así como tomar conocimiento de los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de los Informes del Auditor Externo presentados ante este Directorio. A continuación, se procede a transcribir la referida Memoria y los Informes mencionados:

a) Memoria:

“MEMORIA

**A los Señores Accionistas de
BANCO MARIVA S.A.**

De acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes, este Honorable Directorio rinde cuenta de la gestión desarrollada a lo largo del sexagésimo segundo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2025, poniendo a vuestra consideración la presente Memoria, los Estados Financieros, la Reseña Informativa, el Inventario, los Informes del Auditor Externo y los Informes de la Comisión Fiscalizadora.

Escenario Macroeconómico

Contexto internacional 2025 y perspectivas 2026

Escenario internacional

La mayoría de las proyecciones señalan que la economía mundial seguirá creciendo en 2026, aunque de forma más lenta y moderada que en años recientes. El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento global de alrededor de 3% / 3,1% en 2026, con una desaceleración moderada respecto a años previos, y una inflación global que continúa su descenso, aunque aún por encima de objetivos en varios países. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que la economía global crecerá alrededor de 3% en 2026, con algunas variaciones dependiendo del escenario de comercio global y barreras arancelarias. El Banco Mundial espera un crecimiento global de cerca de 2,7% en 2026, manteniendo una tendencia de crecimiento inferior que previo a la pandemia.

Para EE. UU., se espera un crecimiento moderado, con proyecciones de alrededor de 1,6 % a 2,4 % en 2026 dependiendo del organismo y escenario considerado. Para China, se espera que la economía continúe desacelerándose gradualmente (de 4,4% a 4,8%), reflejando debilidades en la demanda interna y desafíos estructurales. Para la Eurozona, se proyecta un crecimiento moderado (1,2% a 1,5%). En cambio, India se destaca como una de las economías más dinámicas, con pronósticos de crecimiento de entre 6,2 % y 6,6 %.

La inflación global continúa reduciéndose gradualmente, pero podría quedarse por encima de las metas de la Federal Reserve System (Fed) y de algunos bancos centrales de países emergentes.

Los principales factores de incertidumbre que pueden afectar el crecimiento en 2026 incluyen: i) aumentos de barreras arancelarias y fragmentación de cadenas de valor que podrían reducir inversión, comercio y crecimiento, ii) conflictos regionales o tensiones entre grandes potencias que podrían perjudicar el comercio y la inversión global, iii) vulnerabilidades en mercados de deuda, fluctuaciones de capital y volatilidad que podrían afectar la estabilidad macroeconómica.

Resumen bursátil

El año 2025 mantuvo un tono constructivo para los mercados financieros, en los cuales las acciones globales registraron ganancias sólidas, apoyadas por el inicio de los recortes de tasas en los países desarrollados y un crecimiento que, si bien se moderó, se mantuvo resiliente.

EE. UU. volvió a liderar, con el S&P 500 subiendo cerca del 18%, sostenido por las grandes tecnológicas y la inversión ligada a inteligencia artificial, mientras que los mercados emergentes mostraron un desempeño más heterogéneo, con Asia beneficiándose de mejores perspectivas cíclicas y América Latina más condicionada por factores locales.

En la renta fija, los bonos de mercados emergentes mostraron un desempeño destacado: tanto los de grado de inversión como los high yield, registraron retornos anuales con subas del 9,5% y del 14%, respectivamente. En commodities, los resultados fueron marcadamente dispares: la energía registró un fuerte retroceso, con el petróleo cayendo alrededor de 15% en el año, presionado por una demanda global más débil, especialmente desde China, y una oferta abundante. En contraste, el oro se destacó como el gran ganador del complejo, con una suba cercana al 60%, impulsado por los recortes de tasas en las economías desarrolladas, compras récord de bancos centrales y la persistencia de preocupaciones fiscales y geopolíticas, consolidándose como el principal activo de cobertura del año.

En 2025, tras el rally excepcional de 2024, los activos argentinos atravesaron una fase de normalización, con retornos más acotados y elevada volatilidad. Los bonos soberanos en dólares cerraron el año con ganancias moderadas, sostenidos por la continuidad del orden fiscal, la mejora gradual en el frente externo y un contexto financiero internacional más favorable, lo que permitió que el riesgo país continuara comprimiendo y finalizara el año 2025 en 561 pb, por debajo de los 635 pb de cierre del año 2024. No obstante, la dinámica estuvo marcada por episodios de stress vinculados a tensiones políticas y cambiarias, que limitaron un rally más sostenido.

Por su parte, las acciones argentinas mostraron un desempeño inferior al del año previo, afectadas por la desaceleración de la actividad y una mayor selectividad de los inversores.

En conjunto, el año 2025 consolidó los avances macro logrados en el año 2024, aunque sin los catalizadores necesarios para replicar las subas extraordinarias observadas el año anterior.

Escenario local

La actividad económica en Argentina creció un 3,3% en el 3Q25, impulsada por un avance del 10,3% en la formación bruta de capital fijo, del 10,2% en las exportaciones y del 5,3% en el consumo privado. En tanto el sector de intermediación financiera creció 28,4% en el mismo período. El consenso de mercado estima una mejora de la actividad de 3,5% en 2026.

En cuanto a la inflación, esta mostró un comportamiento dispar a lo largo del año, dividido en tres cuatrimestres. Entre enero y abril, la inflación promedió el 2,8%, con un pico de 3,7% en marzo. Luego, disminuyó a un promedio de 1,7% entre mayo y agosto para luego acelerarse nuevamente a 2,4% durante el último cuatrimestre del año. Así, la inflación habría finalizado en 31,3% en 2025.

Para 2026 los analistas actualmente indican una variación de precios del 20,1% para la inflación general y el 20,5% para la inflación núcleo.

Las reservas internacionales crecieron en USD 832 millones en diciembre. En detalle, ingresaron USD 727 millones por IFIs. Además, el Tesoro compró más de USD 1.000 millones en dicho mes, aunque gran parte de estos ingresos se compensaron con la baja en encajes en moneda extranjera por USD 916 millones. En cuanto a la liquidación de divisas del agro, la misma alcanzó USD 1.015 millones en diciembre. Este valor fue un 48,4% inferior al de un año atrás, aunque en el acumulado del año 2025 se registró un alza del 24,9%. En tanto, el stock de tarjetas de crédito en dólares – que muestra correlación alta con el egreso de divisas por turismo – promedió USD 566 millones en diciembre, aumentando 27,4% frente al mismo mes del año 2024.

El tipo de cambio nominal subió 0,6% a ARS 1.459 en diciembre. El mínimo registro en el mes fue de ARS 1.437, mientras que el máximo fue de ARS 1.459. La volatilidad del tipo de cambio fue de sólo 0,5%. Por su parte, el TCRM de Argentina bajó 1,5% en el mes.

Con relación a tasas de interés, estas mostraron importante volatilidad a lo largo del año. En el primer semestre, la tasa de política monetaria correspondió a las Letras Fiscales de Liquidez (LEFIs). Esta tasa se redujo en febrero al 29% TNA y se sostuvo en ese nivel hasta junio.

En julio, el BCRA decidió eliminar las LEFIs y conducir su política monetaria con LECAPs cortas por un tiempo acotado ya que en agosto el BCRA empezó a utilizar la rueda de Operaciones Simultáneas para establecer una tasa de referencia de política monetaria, la que subió inicialmente hasta 45%, lo que, combinado con una política de encajes muy restrictiva, derivó en importantes incrementos en todas las tasas de la economía. A partir de noviembre, la tasa de rueda de Operaciones Simultáneas bajó hasta 20%.

En cuanto a las tasas privadas, la TAMAR bancos privados respondió a la política del BCRA. Luego de rondar el 30% durante la primera mitad del año 2025, fue subiendo hasta alcanzar picos de 67% el 1° de septiembre y el 15 de octubre, para luego bajar hasta 27,80% promedio en diciembre.

El ritmo de expansión de la Base Monetaria (BM) se ubicó en 48,1% a/a en diciembre, desacelerando respecto del mes anterior (66,5% a/a en noviembre). En el pasado mes, la BM aumentó en ARS 2.030.356 millones. En detalle, la expansión se dio por el rubro otros (ARS 2.612.033 millones), que registró el desarme de los repos a un día. En cambio, la BM se contrajo vía operaciones con el Tesoro nacional (- ARS 581.677 millones).

En cuanto a los agregados monetarios privados, el M2 avanzó un 41,3% a/a y el M3 un 42,6% a/a, ambos desacelerando respecto del mes anterior.

Los depósitos del sector privado en pesos subieron un 8,2% m/m en diciembre. En detalle, los depósitos a la vista crecieron un 15,8% m/m, mientras que aquellos a plazo cayeron un 0,2% m/m. En términos anuales, los depósitos subieron un 40,0% a/a en diciembre (vs. 41,6% a/a en noviembre), impulsados sobre todo por aquellos a plazo (72,4% a/a), mientras que aquellos a la vista alcanzaron un 31,9% a/a. En tanto, el stock de préstamos al sector privado en pesos subió un 3,9% m/m.

Las líneas más dinámicas fueron las comerciales (6,1% m/m), mientras que aquellas con garantía real (3,1% m/m) y al consumo (2,3% m/m) se mostraron rezagadas.

En términos anuales, los préstamos crecieron un 72,4% a/a en diciembre (vs. 78,9% a/a en noviembre), siendo el crédito con garantía real más pujante (155,9% a/a), seguido por aquellos al consumo (71,7% a/a) y comerciales (56,1% a/a).

Política Empresarial

El Banco orienta sus esfuerzos a maximizar la solidez de sus activos y a mantener una liquidez adecuada para resguardar los depósitos confiados por sus clientes.

Para ello, se han definido los siguientes objetivos:

- ✓ Incrementar el margen financiero de la cartera de préstamos mediante estrategias de captación de nuevos clientes y negocios.
- ✓ Proseguir con la diversificación del mix de fondeo, expandiendo la emisión y colocación de Valores de Deuda de Corto Plazo (VCP) y Obligaciones Negociables (ON), sujeto a condiciones de mercado.
- ✓ Consolidar el liderazgo del Banco en el mercado de valores negociables.
- ✓ Aumentar la base de clientes corporativos, tanto en empresas de primera línea como en PyMEs, especialmente aquellas vinculadas al Banco a través del servicio de pago a proveedores.
- ✓ Continuar con el desarrollo de servicios de finanzas corporativas, mercado de capitales, underwriting y colocaciones primarias.
- ✓ Expandir la presencia institucional en el mercado de Fondos Comunes de Inversión y compañías de seguros.
- ✓ Ampliar la base de clientes de los informes de Research del Banco, manteniendo sus altos estándares de calidad.
- ✓ Crecer en los negocios de Banca Privada y Banca de Consumo.
- ✓ Intensificar las relaciones con inversores institucionales, entidades financieras y agentes del mercado.
- ✓ Planificar, gestionar y optimizar la comunicación y presencia institucional del Banco.
- ✓ Mantener la posición del Banco, acompañando el crecimiento del sector.
- ✓ Incorporar nuevas tecnologías al negocio bancario.

Resultado, variaciones anuales y proyecciones

El Banco registró una pérdida de 3,9 miles de millones de pesos para el período finalizado el 31 de diciembre de 2025.

El motivo principal de dicho resultado fue la fuerte incertidumbre existente (tanto a nivel nacional como internacional) hasta el mes de octubre, que afectó al negocio principal del Banco: el trading de valores negociables. La mejora que hubo luego de las elecciones de octubre al cierre de balance no alcanzó para revertir completamente las pérdidas.

El análisis de la evolución de la estructura de ingresos muestra una mejora significativa en la rentabilidad de la cartera de préstamos, que creció por encima de lo que lo hizo el sistema financiero. Este incremento se reflejó en promedios anuales principalmente en Descubiertos, Otros Préstamos, Sindicados y Documentos.

Descubiertos sigue siendo el principal producto crediticio, pero su porcentaje sobre el total de la cartera pasó de 80% a 56%. Paralelamente, se logró estructurar un mix de fondeo acorde a la nueva estructura crediticia y más eficiente en costos. El Banco lanzó con éxito dos ONs; una en US\$ y otra en dólar link.

La estrategia de expansión de la cartera comercial seguirá en marcha, siempre que las condiciones del mercado lo permitan. En cuanto a los depósitos, se registró una baja relativa de los depósitos a la vista y un crecimiento en Plazos Fijos.

En materia de fondeo, la estrategia del Banco se centrará en monitorear los movimientos del mercado para optimizar el mix de fondeo en términos de duration, costo y volatilidad. Se buscará potenciar áreas de negocio con mayores spreads, como la Banca de Consumo, con un enfoque riguroso en la gestión del riesgo para preservar la calidad de la cartera.

El Banco continúa con la actividad de otorgamiento de garantías para la negociación de cheques en el mercado (avales) y para ON PyMEs (fianzas en forma de certificados de garantía), generando ingresos por comisiones y manteniendo indicadores de calidad de cartera en niveles satisfactorios.

En cuanto a comisiones, se espera crecimiento en los servicios de Wealth Management, que sigue ampliando su oferta de productos y ampliando sus canales de distribución.

Los gastos corrientes de administración (sin incluir gratificaciones) aumentaron ligeramente por encima del nivel de inflación. No obstante, los gastos del Banco continúan controlados, con aproximadamente el 60% de los costos estructurales vinculados a remuneraciones del personal. Asimismo, se están llevando a cabo mejoras en la estructura y en la plataforma tecnológica, por lo que no se prevén reducciones en este rubro.

Las provisiones netas por incobrabilidad ascendieron a \$464 millones. A pesar del crecimiento de la cartera de préstamos, el nivel de provisiones disminuyó en comparación con el año anterior, reflejando una adecuada gestión del riesgo crediticio. En este contexto, además de fortalecer las carteras tradicionales, el Banco continuará impulsando sus negocios de valores negociables y ampliando su oferta de servicios para incrementar los ingresos por comisiones.

Se continuará con la expansión en cheques avalados y fianzas en forma de certificados de garantía para ON de PyMEs. Asimismo, se reforzará la participación en el mercado de capitales mediante la estructuración y colocación de obligaciones negociables, préstamos sindicados y otros instrumentos financieros, en la medida en que el entorno económico lo permita.

Indicadores DICIEMBRE 2025

1 – Capital (%)	dic-24	dic-25
C1 - Apalancamiento (en veces)	2,91	4,00

2- Activos (%)	dic-24	dic-25
A1 - Crecimiento Total de Activos	157,00	59,36
A2 - Crecimiento Total de Financiaciones	490,10	94,35
A3 - Total provisionado sobre prestamos	1,40	0,46
AG29- Efectivo y Depósito en Bancos /Activo (%)	5,51	17,43

3- Eficiencia	dic-24	dic-25
E1 - Absorción de Gastos Administ. Con volumen de negocio (%)	9,31	7,54
E4 -Margen de rentabilidad Operat. /Gastos de Estructura (%)	131,97	-16,12
E7 - Gastos en remun. sobre personal (en miles)	62.850,56	80.164,08
E15 - Gastos en remun. sobre gastos admin. (%)	41,22	37,80
E17 - Depósitos más Préstamos s/ personal (en millones)	1.109,22	1.880,63

4- Rentabilidad (%)	dic-24	dic-25
R1 - ROE	17,15	-2,59
R2 - ROA	4,66	-0,57
R3 - ROE operativo	40,06	-4,93

R4 - ROA operativo	10,89	-1,09
R5 - Margen de Intereses sobre Ing. financ. y servicios netos	0,29	0,09
R11 - ROA Ingresos financieros	45,65	23,93
R12 - ROA Egresos financieros	26,78	18,36
R13 - ROA Cargos por incobrabilidad	0,42	0,11
R14 - ROA Ingresos por servicios	1,24	0,82
R15 - ROA Egresos por servicios	0,55	0,60
R16 - ROA Gastos de administración	8,25	6,77

5- Liquidez (%)	dic-24	dic-25
L2 - Activos líquidos sobre Pasivos líquidos	53,05	55,66

Sociedades Controladas

Mariva Bursátil S.A. es una sociedad controlada por el Banco. La participación porcentual del Banco sobre el capital social total de Mariva Bursátil S.A. es del 99,0961%, con igual porcentaje de votos. A su vez, Mariva Bursátil S.A es accionista único de Mariva Asset Management S.A.U.S.G.F.C.I.

Los saldos y las operaciones al cierre con las sociedades controladas referidas en el párrafo precedente se encuentran explicitados en la Nota 14 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y son los siguientes:

Concepto	Miles de \$
Préstamos	34.709
Depósitos	40.487.822
Otros activos financieros	20.000.000
Otros activos no financieros	1.967
Otras obligaciones por intermediación financiera	
Obligaciones Negociables	5.529.561
Ingresos Financieros	1.500.255
Ingresos por Servicios	99.785
Egresos Financieros	156.947
Alquileres cobrados	10.204

Todas las operaciones mencionadas precedentemente fueron realizadas a valores de mercado y en iguales condiciones que las concertadas con la clientela general del Banco.

Se deja expresa constancia de que no existen otras sociedades controlantes o vinculadas al Banco en términos del artículo 33 de la Ley General de Sociedades.

Remuneraciones

Se propone a los señores accionistas que las retribuciones a los integrantes del Directorio sean abonadas en efectivo, siguiendo parámetros de mercado y teniendo en especial consideración que la totalidad de los Directores del Banco desempeñaron durante el ejercicio económico bajo consideración, funciones técnico-administrativas y/o integraron comisiones especiales, incluyendo las distintas funciones que cumplieron de conformidad con la normativa emanada del BCRA, la Comisión Nacional de Valores y la Unidad de Información Financiera.

Asimismo, corresponde informar que la política de retribución al personal, que incluye a los cuadros gerenciales, se basa en la aplicación de las pautas fijadas por los acuerdos dictados en el marco de las negociaciones paritarias a los empleados del Banco alcanzados por los acuerdos convencionales homologados ante el Ministerio de Capital Humano y la consideración del marco general de retribuciones abonadas en el mercado bancario y financiero, según surja de encuestas de remuneración consultadas. Todo ello sin perjuicio de las gratificaciones resueltas oportunamente por el Directorio en el marco de la Política de Distribución de Utilidades aprobada por el mismo órgano.

Resultados

Los resultados del ejercicio en consideración son los siguientes:

* Reservas Facultativas	83.315.879.277,66
* Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00
* Subtotal – Resultados Positivos de Ejercicios Anteriores	83.315.879.277,66
* Resultado Negativo del Ejercicio	-3.875.009.092,04
* Subtotal – Resultados no Asignados	79.440.870.185,62

* Destinado a constituir Reserva Legal	0,00
* Total – Resultado no Asignado a disposición de la Asamblea General de Accionistas	79.440.870.185,62

Se propone a la Asamblea de Accionistas que el total del resultado negativo del ejercicio de \$ 3.875.009.092,04 sea absorbido por la Reserva Facultativa y que del saldo resultante de la misma de \$ 79.440.870.185,62 se desafecte la suma que oportunamente se decida para constituir otra reserva facultativa para distribución de dividendos pendientes de autorización por el BCRA a la espera de la correspondiente aprobación de dicho órgano para su distribución.

Hechos posteriores

Con fecha 23 de diciembre de 2025, el Directorio de Banco Mariva S.A, aprobó la suscripción de un acuerdo preliminar de escisión-fusión con Carretera S.A. y La Galponera S.A. por medio del cual, y sujeto a los términos y condiciones allí establecidos, Banco Mariva S.A escinde y Carretera S.A. y La Galponera S.A. adquieren cada una, inmuebles que Banco Mariva S.A posee actualmente y que al 31 de diciembre de 2025 registran un valor total del rubro de Otros activos no financieros de \$ 9.664.485.143,97, lo cual fue comunicado al BCRA mediante nota de fecha 26 de diciembre de 2025. La fecha efectiva de escisión fusión es el 1° de enero de 2026.

Aplicación de los principios y prácticas recomendadas del Código de Gobierno Societario

En cumplimiento del artículo 1 (a.1) de la Sección I, del Capítulo I del Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013), se adjunta el anexo respectivo en relación con el cumplimiento del Código de Gobierno Societario de la Sociedad.

Toma de decisiones y sistemas de control interno

El Banco cuenta con una sólida estructura de gobierno corporativo representando por su Directorio. Asimismo, cuenta con una Comisión Fiscalizadora que contribuye a este fin.

Además, para agilizar y colaborar en el proceso de decisiones de los miembros del órgano de administración, el Banco ha creado una serie de Comités para el desarrollo de los temas más relevantes en forma integrada.

El Banco ha definido al sistema de control interno como el conjunto coordinado de métodos y medidas adoptados para salvaguardar los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información, promover la eficiencia operativa y alentar la adhesión a las políticas establecidas por el Directorio.

El sistema de control interno se basa en el cumplimiento de las normas bajo la responsabilidad todos los integrantes de la organización, fijando puntos estratégicos de cumplimiento y estableciendo mecanismos de detección de desvíos a fin de evaluarlos, corregirlos y retroalimentar el sistema.

Este sistema es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la organización y es evaluado en forma permanente por diversos actores, con el objetivo de testear el cumplimiento de los requisitos legales, regulatorios e internos que aseguren su adecuado funcionamiento.

Sostenibilidad

Durante el ejercicio 2025, Banco Mariva llevó adelante diversas acciones en línea con su Política de Sostenibilidad, con foco en la gestión responsable del negocio, el cuidado del ambiente, el impacto social positivo y el fortalecimiento de una cultura organizacional alineada con sus valores.

En este marco, se implementó el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) al análisis crediticio, fortaleciendo la toma de decisiones, en alineación con estándares ESG, y contribuyendo a la identificación y mitigación de riesgos reputacionales, regulatorios y legales asociados a impactos ambientales y sociales de los clientes.

En el ámbito del mercado de capitales, se participó en la colocación del primer cheque verde del sector de la construcción en Argentina, correspondiente a Grupo Mitre, destinado a la ampliación y modernización de su planta de reciclaje en Hurlingham. La operación fue certificada con etiqueta SVS (Sustentable, Verde y Social), por tratarse de un proyecto de financiamiento vinculado a la economía circular.

En relación con la gestión interna, se continuó con la medición y seguimiento de los indicadores de sostenibilidad. En comparación con el ejercicio anterior, se recolectó más del 40% de residuos reciclables, se donó casi el doble de tapitas, un 40% más de pilas y un 20% más de materiales tecnológicos. Asimismo, se reforzó el Procedimiento de Gestión de Residuos y se promovieron prácticas de consumo responsable entre los colaboradores/as.

A lo largo del año, se desarrollaron campañas internas de concientización ambiental y social vinculadas a fechas relevantes como el Día Mundial del Agua, el Día de la Tierra y el Día del Reciclaje. Entre las acciones más destacadas, se realizó una jornada de voluntariado ambiental junto a las ONG Cascos Verdes y Plantarse, que incluyó la plantación de árboles autóctonos en la Reserva Ecológica Costanera Sur. Asimismo, se llevó adelante una campaña de recolección de dispositivos tecnológicos en desuso

para su posterior reciclaje y reutilización a través de la Fundación Equidad. También se impulsaron iniciativas orientadas a fomentar hábitos sustentables, como la Semana de la Movilidad Sustentable y acciones de incentivo vinculadas a eventos de economía y consumo responsable.

En el plano social, se continuó fortaleciendo el vínculo con Fundación Mariú mediante campañas solidarias como la colecta de útiles escolares "Sumá una chance" para el inicio de clases y la iniciativa "Manos x Sonrisas" por el Día de las Infancias, que incluyó el armado de bolsitas de golosinas destinadas a instituciones con las que colabora la fundación, con la participación de los colaboradores/as y sus hijos/as.

En materia de salud, bienestar, género y diversidad, se llevaron adelante acciones orientadas a la sensibilización y formación de los equipos. Se realizaron charlas de promoción de la salud, espacios de reflexión en fechas conmemorativas y se compartieron testimonios de mujeres en roles de liderazgo del Grupo en el marco del Día Internacional de la Mujer. Asimismo, se generaron instancias de reconocimiento y memoria colectiva, como el encuentro con colaboradores veteranos de la Guerra de Malvinas. En paralelo, se dio continuidad al programa de educación financiera iniciado en 2024, brindando capacitaciones internas sobre finanzas personales e instrumentos financieros.

Durante el año se desarrolló además la campaña "ADN Mariva", orientada a profundizar en la evolución de los valores que representan la cultura organizacional, con instancias de formación para líderes y acciones de comunicación interna.

Por otra parte, se siguió trabajando en la incorporación de proveedores de triple impacto que desarrollen productos con materiales ecológicos y/o que ofrezcan trabajo digno a personas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Por último, se mantuvo una participación activa en espacios sectoriales vinculados a la sostenibilidad, a través de la Comisión de Género de ADEBA y el Protocolo de Finanzas Sostenibles.

Consideraciones finales

Al cerrar esta Memoria le es muy grato a este Directorio hacer presente a su personal, a los accionistas, a sus distinguidos clientes, a los funcionarios del Banco Central de la República Argentina, a la Asociación de Bancos Argentinos y, en general a las demás Asociaciones y Entidades Financieras, las expresiones de un sincero agradecimiento por la confianza, colaboración y estímulo que han posibilitado hacer más eficiente nuestra labor.

EL DIRECTORIO
Buenos Aires, marzo de 2026

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO RG.797/19 CNV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el mismo.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Aplicación: El Directorio lleva a cabo la administración de Banco Mariva S.A. (en adelante, el "Banco", la "Sociedad" o la "Entidad", indistintamente) mediante la determinación y el establecimiento de la visión, misión y valores. El Directorio vela en todas sus acciones por el cumplimiento de los estándares de ética e

integridad contenidos en las Normas Generales de Comportamiento y Ética (según la definición de dicho término que se incluye más adelante) de la Entidad, en función del mejor interés de la compañía.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Aplicación: El Directorio tiene a su cargo la definición de la estrategia general del Banco y aprobación y supervisión de la implementación de las políticas y estrategias generales, fijando los objetivos estratégicos que se documentan en el Plan de Negocios. Dicho Plan es objeto de monitoreo permanente a efectos de conocer su evolución e identificar eventuales desvíos, en un marco de adecuada gestión de riesgos que busca preservar la liquidez, la solvencia de la Entidad y la sustentabilidad del negocio en el largo plazo, en consideración del mejor interés de la compañía y de todos sus accionistas.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Aplicación: A través de su participación en los diversos Comités, el Directorio evalúa el desempeño de la Gerencia, supervisando el ejercicio de sus funciones, y controla la ejecución de las acciones requeridas para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos. Asimismo, esta revisión se efectúa a través del seguimiento del Plan Estratégico o de Negocios y su ajuste a la estrategia definida por el Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Aplicación: El Directorio es responsable de la creación, difusión, evaluación y actualización del Código de Gobierno Societario, que tiene como objetivo establecer un conjunto de buenas prácticas de gobierno corporativo que orientarán al Directorio, Gerentes y a los Comités en la adopción de las políticas estratégicas, en la toma de decisiones y en la gestión de los negocios y recursos del Banco. Las prácticas de gobierno societario establecidas en dicho Código se enmarcan en el ejercicio de acciones relacionadas con la transparencia en la gestión, la interacción con los accionistas e inversores, la responsabilidad social corporativa y con un marco adecuado de gestión de riesgos. El Directorio designó al Director a cargo de la Gerencia de Legales y Compliance como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación anual del mencionado Código, con el objeto de verificar periódicamente su adecuación al perfil, complejidad e importancia de la Entidad y de sus subsidiarias y de elevar al Directorio las propuestas de modificación que resulten necesarias para su aprobación.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Aplicación: Los miembros del Directorio cuentan con los conocimientos, competencias, antecedentes y experiencia necesarios, así como con la disponibilidad de tiempo suficiente, para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente, comprendiendo claramente sus responsabilidades dentro del Gobierno Societario y actuando con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios. Adicionalmente, el Directorio y los Comités, cuentan con reglas claras, escritas y formalizadas para su funcionamiento, que describen asimismo el alcance de sus funciones y responsabilidades, las cuales se encuentran previstas en el Código de Gobierno Societario del Banco, disponible para su consulta en el sitio web de la Entidad.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

PRINCIPIOS

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura

que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Aplicación: El Presidente del Directorio asegura la adecuada organización de las reuniones del Directorio. El Directorio se reúne al menos una vez por mes y la información sobre los temas que debe tomar conocimiento y aprobar, está disponible con una razonable antelación para su evaluación por parte de sus miembros. Asimismo, los Comités cuentan con reglas claras y formalizadas para su funcionamiento, aplicándose criterios similares en la organización y desarrollo de sus reuniones, las cuales se encuentran especificadas en sus respectivos reglamentos.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Aplicación: El Directorio ha establecido un sistema de autoevaluación, que se realiza en forma anual preferentemente en el período posterior al cierre del ejercicio y con anterioridad a la Asamblea que considere el mismo. Se refiere a la actuación durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año anterior y se evalúa su involucramiento activo en los negocios del Banco, los resultados alcanzados en el período y la incidencia de la actuación del Directorio en los mismos. Dicha autoevaluación debe ser considerada en el marco del cumplimiento de los lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras establecidos por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, "BCRA") y por el Código de Gobierno Societario de la Entidad. No obstante, ello, la Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva en relación al ejercicio económico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Aplicación: Los miembros del Directorio, en forma individual o conjunta, concurren a charlas, seminarios o capacitaciones, y participan como disertantes u oyentes en eventos, coloquios y seminarios afines al negocio. El Directorio recibe regularmente a especialistas de renombre (economistas, periodistas), los cuales brindan sus pareceres y opiniones sobre temas de actualidad. Asimismo, el Banco organiza eventos y seminarios donde participan destacadas personalidades del mercado y del cual participan miembros del Directorio.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Aplicación: La estructura funcional del Banco permite que las funciones de Secretaría de Directorio sean llevadas a cabo por la Gerencia de Legales y Compliance. Esta colabora con el Presidente del Directorio en la administración efectiva del mismo y colabora en la comunicación entre los Accionistas y el Directorio, auxiliando al Presidente en el desarrollo de sus funciones y velando por el buen funcionamiento de los órganos societarios. Entre sus principales funciones se encuentra la distribución tanto a los Directores como a los Accionistas, del orden del día de las reuniones previstas, lo que queda complementado con toda la información relevante concerniente y correspondiente a la Asamblea que se celebrará, la que es publicada en la Autopista de Información Financiera de la CNV con suficiente antelación. Asimismo, es la encargada de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones del órgano de administración y de gobierno y el registro adecuado de la documentación social.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Aplicación: Dado el estado de maduración de la organización y la baja rotación de las posiciones en el Banco, este no cuenta con planes de sucesión formalizados de gerente general ni de gerentes de primera línea, por lo que no resulta aplicable la participación del Directorio en el desarrollo y aprobación de dicho plan.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de

acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Aplicación: Si bien el Banco adhiere a los principios de independencia y diversidad en la conformación de su Directorio, la totalidad de sus miembros -dada la estructura, dimensiones, envergadura y complejidad de los negocios del Banco- revisten el carácter de “no independientes” en los términos de los criterios adoptados por la CNV. En este marco, el Banco asegura la toma de decisiones en interés de la Entidad, mitigando riesgos de concentración o dominancia indebida, mediante los mecanismos de control interno, supervisión regulatoria y gobierno corporativo exigidos por la normativa aplicable en la materia.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Aplicación: El Banco contempla procesos de evaluación y designación de autoridades acordes a su envergadura, estructura y complejidad operativa. No obstante, no cuenta con un Comité de Nominaciones independiente, en tanto las propuestas y designaciones de miembros del Directorio y de la Alta Gerencia se realizan conforme los procedimientos societarios y regulatorios vigentes, y se encuentran sujetas a la previa autorización y control del BCRA, de acuerdo con el régimen aplicable a las entidades financieras. En este contexto, el Banco considera que los objetivos de idoneidad, transparencia y adecuada conformación del Directorio se encuentran razonablemente cubiertos mediante el marco normativo específico y los controles internos y regulatorios aplicables.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Aplicación: En atención a las características de la organización, su grado de madurez institucional y la baja rotación histórica en las posiciones en los cargos del Directorio, el Banco no cuenta con planes de sucesión formalizados en los términos previstos en esta práctica. Sin perjuicio de ello, cualquier eventual cobertura de vacantes o cambios en las autoridades se gestiona dentro del marco normativo del BCRA para Autoridades de Entidades Financieras, que impone requisitos estrictos de idoneidad y aprobación previa por parte del regulador, asegurando la continuidad operativa, la estabilidad institucional y la adecuada gestión de riesgos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Aplicación: Considerando la estructura del Banco, la especialización requerida para el ejercicio de funciones directivas en una entidad financiera regulada y la baja incorporación de nuevos miembros al Directorio, no se ha implementado un programa de orientación formalizado. No obstante, según prescribe la regulación aplicable en la materia, los directores designados deben contar con experiencia previa relevante en materia financiera y con cualidades profesionales y trayectoria en materias o áreas afines que resulten relevantes para el perfil comercial y el desarrollo de las actividades de la Entidad.

D) REMUNERACIÓN

PRINCIPIOS

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Aplicación: El Banco adhiere a los principios de razonabilidad, alineación con el desempeño de largo plazo y adecuada gestión de riesgos en materia de remuneraciones. No obstante ello, en el contexto y dotación actual del Banco, no se ha identificado como necesario contar con un Comité de Remuneraciones. En este marco, el Banco considera que los objetivos perseguidos por el Comité de Remuneraciones —alineación con el interés de largo plazo, prudencia en la asunción de riesgos y transparencia— se encuentran razonablemente cubiertos a través del accionar del Directorio, la intervención de la Asamblea de Accionistas y el cumplimiento estricto de la normativa regulatoria del BCRA, sin perjuicio de que la estructura pueda ser revisada en el futuro, en la medida en que las circunstancias lo requieran.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Aplicación: La Sociedad cuenta con criterios y lineamientos formales en materia de remuneraciones, en el marco de su Política de Distribución de Utilidades, la normativa societaria aplicable y las regulaciones prudenciales del BCRA. En particular, la retribución de los miembros del Directorio es fijada por la

Asamblea de Accionistas conforme a criterios de razonabilidad, efectividad en su labor, dedicación y demás funciones cumplidas en la Entidad. Por su parte, las remuneraciones del gerente general, gerentes y colaboradores se determinan de acuerdo con la estructura, dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo del Banco, contemplando una remuneración fija establecida en función del valor del puesto, su maduración y posicionamiento en el mercado, entre otros factores. Adicionalmente, el Banco podrá otorgar gratificaciones sujetas al cumplimiento de objetivos generales del Banco e individuales.

En consecuencia, si bien el Banco no canaliza la definición de las remuneraciones a través de un Comité de Remuneraciones independiente, considera que los principios de transparencia, prudencia y alineación con los intereses de largo plazo de la Entidad y de los accionistas se encuentran adecuadamente cumplidos.

E) AMBIENTE DE CONTROL

PRINCIPIOS

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Aplicación: El Directorio es el máximo responsable de establecer una estrategia adecuada para la gestión integral de riesgos del Banco, aprobando las políticas correspondientes y supervisando su implementación. A tales efectos, y de conformidad con las buenas prácticas recomendadas por el BCRA en las normas de "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras" el Banco ha creado la Gerencia de Riesgos, cuyo objetivo es dirigir la gestión integral de riesgos asegurando el cumplimiento de las políticas y estrategias aprobadas por el Directorio del Banco, siendo sus funciones:

- ✓ Implementar la estrategia, las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, de tasa de interés, operacional y de reputación.
- ✓ Asegurar un adecuado nivel de estructura, responsabilidades y controles para la gestión integral de los riesgos.
- ✓ Aprobar los procedimientos relacionados con la gestión de riesgo verificando que se ajusten a las políticas y las estrategias aprobadas por el Directorio.
- ✓ Comunicar a las distintas áreas del Banco las estrategias y las políticas definidas en materia de riesgos.
- ✓ Proponer a la Gerencia General el nivel de aprobación que considere necesario para el control de los límites establecidos para los distintos riesgos.
- ✓ Establecer los controles internos adecuados para proteger la integridad de los diferentes procesos de gestión de riesgos.
- ✓ Informar periódicamente al Directorio los aspectos que surjan de la evaluación, control y mitigación de los riesgos supervisados.
- ✓ Identificar posibles eventos o cambios en las condiciones de mercado que puedan tener incidencia negativa sobre los negocios del Banco en materia de riesgo crediticio, de liquidez, de tasa de interés, de mercado, operacional y de reputación.
- ✓ Proponer al Directorio las medidas necesarias para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados.
- ✓ Evaluar la incidencia de las interacciones entre los diferentes riesgos gestionados por el Banco.
- ✓ Supervisar la elaboración de los planes de contingencia elaborados por las distintas unidades de gestión a su cargo.
- ✓ Revisar la calidad de los planes de contingencia con el objeto de afrontar diferentes niveles de estrés en situaciones de emergencia.

- ✓ *Monitorear la suficiencia de capital, garantizando que las actividades que desarrolla el Banco sean consistentes con el perfil de riesgos definido por el Directorio.*
- ✓ *Fomentar una cultura corporativa de riesgos.*

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Aplicación: El Directorio, a través del Comité de Auditoría -conformado de acuerdo con las normas que rigen a la auditoría de entidades financieras del BCRA-, monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna. La Gerencia de Auditoría reporta en forma directa al Directorio por medio de dicho Comité y desarrolla anualmente un Plan de Auditoría basado en una evaluación propia de los riesgos existentes, garantizando una adecuada supervisión de los sistemas de control interno y de la gestión de riesgos del Banco.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Aplicación: La Gerencia de Auditoría y sus miembros son independientes y reportan en forma directa al Directorio por medio del Comité de Auditoría. Los mismos cuentan con la capacitación y experiencia necesarias para la evaluación de temas relacionados con los aspectos regulatorios que deben cumplir las entidades financieras.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Aplicación: Si bien el Banco no es una emisora de acciones en oferta pública, y por ende no le son de aplicación las previsiones referidas al Comité de Auditoría previsto en la Ley 26.831, sí le es aplicable el Comité de Auditoría y las normas que rigen a la auditoría de entidades financieras del BCRA, las que son cumplidas cabalmente por el Banco. En este sentido, el Banco cuenta con un Comité de Auditoría cuya principal función es velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de la entidad. Dicho Comité se encuentra integrado por miembros altamente capacitados, sin incluir al Gerente General, y con experiencia profesional en áreas financieras, contables y de control.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Aplicación: El Banco no cuenta con una política formal de selección y monitoreo de auditores externos aprobada por el Directorio en los términos previstos en la presente práctica. No obstante ello, la auditoría externa es designada por la Asamblea General Ordinaria y es ejercida por contadores públicos independientes pertenecientes a una firma con reconocimiento profesional siendo considerada como una de las cuatro más importantes a nivel internacional. Los mismos se encuentran inscriptos en el "Registro de Auditores" habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Ningún miembro de la Comisión Fiscalizadora desempeña la Auditoría Externa ni pertenece a la firma que presta los servicios de Auditoría Externa del Banco. El Banco efectúa la rotación cada cinco años de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en las normas CONAU –Contabilidad y Auditoría, capítulo F– incluidas en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del BCRA.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

PRINCIPIOS

XVII. *El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.*

XVIII. *El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.*

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Aplicación: El Banco cuenta con un Código de Ética Corporativo, cuyo objetivo es establecer de manera explícita los estándares de ética y conducta cuyo cumplimiento sistemático se espera de todos aquellos

que administran, trabajan o representan, directa o indirectamente al Banco y de aquellos otros cuya actitud, por su involucración con las operaciones, pudiera llegar a afectar, en alguna medida, a su reputación, asegurando que los negocios en los que participa el Banco se realicen dentro de un marco claro de compatibilidad de intereses, manejo apropiado de la información y con estándares éticos que aseguren su buen funcionamiento. El mismo ha sido suscripto por todos los empleados y directivos, manifestando su conocimiento y adhesión, y se encuentra publicado en su sitio web (www.mariva.com.ar).

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Aplicación: El Banco está comprometido con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de integridad y ética en las actividades que desarrolla de conformidad con la normativa aplicable c. En este sentido, cuenta con:

- I. Una Política de Integridad Corporativa aprobada por su Directorio, que establece un sistema articulado de acciones, mecanismos y procedimientos que el Banco ha implementado, a fin de promover la integridad y de prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar ciertas conductas indebidas o actos ilícitos que pudieran ser realizados por un funcionario o un tercero en interés o beneficio propio o del mismo Banco.*
- II. Un Código de Ética Corporativo, el que debe ser leído e interpretado de manera conjunta e integral con la Política de Integridad corporativa, que refleja los valores éticos que los miembros de la organización deben observar en todos los niveles, tanto internamente como en la relación con los distintos grupos de interés*
- III. Un Código de Conducta, que contempla las principales directrices éticas que deben observar funcionarios, empleados y personas contratadas que realicen funciones vinculadas al ejercicio del rol del Banco en el mercado de capitales.*

Dichos documentos (las "Normas Generales de Comportamiento y Ética") prevén expresamente la prohibición de todas aquellas conductas contrarias a la integridad.

De igual modo, según prescribe la Política de Integridad adoptada por el Banco, el Responsable Interno - principal gestor del Programa de Integridad- es el Gerente o máxima autoridad corporativa de Compliance, siendo la persona designada por el Banco a efectos de desarrollar, coordinar y supervisar el mencionado Programa.

Asimismo, en el entendimiento de que la capacitación constituye un elemento esencial del Programa de Integridad, mediante la cual se inculca en cada miembro la identidad cultural ética que el Banco profesa y que ha construido a lo largo de los años, la Política de Integridad Corporativa prescribe el desarrollo de capacitaciones periódicas en materia de integridad y ética que tienen por objeto la efectiva internalización de tales valores.

Dicho Programa también prevé canales internos de denuncias y el principio de protección al denunciante contra represalias; y establece los principios que regirán a los procesos de investigación interna de los hechos denunciados y en su caso, la adopción de sanciones y medidas correctivas pertinentes.

En materia de interacción con el sector público y procedimientos licitatorios, si bien el Banco no participa habitualmente en licitaciones públicas, la Política de Integridad establece que todo contacto con funcionarios públicos —incluidos reguladores— deberá regirse estrictamente por los estándares éticos de las Normas Generales de Comportamiento y Ética, debiendo consultarse al Responsable Interno ante cualquier duda o situación específica.

El Banco también cuenta con mecanismos de análisis periódico de evaluación del Programa, incorporando revisiones anuales y supervisión del Responsable Interno.

Finalmente, respecto de la verificación de integridad y trayectoria de terceros, el Banco cuenta con un Procedimiento de Compras y Contrataciones que exige procesos de debida diligencia para proveedores y prestadores de servicios. Esto incluye la obtención y análisis de documentación laboral, previsional y patrimonial; información sobre prácticas del negocio; cuestionarios de debida diligencia; requisitos específicos para contrataciones tecnológicas o tercerización de servicios; y facultades de rescisión ante incumplimientos.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Aplicación: Tanto las Normas Generales de Comportamiento y Ética del Banco como el Código de Gobierno Societario prevén procesos y planes de acción ante potenciales conflictos de interés.

Adicionalmente, como entidad financiera regulada por el BCRA, el Banco debe cumplir con un régimen específico en materia de operaciones con personas humanas o jurídicas vinculadas, conforme las Normas sobre Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito, que funcionan como política formal de detección, gestión, documentación y transparencia de transacciones con partes relacionadas.

En conjunto, estos mecanismos imponen al Banco un esquema de control más riguroso que el estándar general para transacciones con partes relacionadas, y permiten identificar, administrar y divulgar adecuadamente las operaciones que podrían generar conflictos de interés o resultar perjudiciales para la Entidad o sus accionistas.

En función de lo expuesto, el conjunto de políticas éticas, normas internas, procedimientos societarios y controles regulatorios aplicables cubren razonablemente los objetivos y requisitos sustanciales previstos en esta práctica.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

PRINCIPIOS

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Aplicación: El Banco cuenta con un sitio web de acceso público (www.mariva.com.ar), que suministra información relevante y actualizada, tanto financiera como no financiera, y proporciona acceso oportuno e igualitario a los interesados. Asimismo, el sitio web informa detalladamente los canales de atención disponibles, incluyendo líneas de atención telefónicas, direcciones de correo electrónico y la identificación de los responsables para la atención de consultas y reclamos, permitiendo una adecuada comunicación con los clientes y el público en general.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Aplicación: El Banco reconoce la importancia de identificar, clasificar y mantener un diálogo fluido con sus partes interesadas, y cuenta con lineamientos formales en el marco de su Política de Sostenibilidad, aprobada por el Directorio.

Dicha política define como partes interesadas a todos aquellos individuos o grupos que puedan verse afectados por las decisiones y actividades de la Entidad, e incluye un mapa explícito de grupos de interés, entre ellos: clientes, colaboradores, proveedores, accionistas, comunidad, entes reguladores, gobierno y sindicatos.

Para cada grupo se establecen criterios de interacción, principios de conducta, compromisos institucionales y prácticas específicas orientadas a garantizar relaciones de largo plazo basadas en la transparencia, integridad, profesionalismo, confianza y responsabilidad social.

Asimismo, las Gerencias de área reconocen y mantienen contacto directo con las partes interesadas relevantes para las actividades bajo su responsabilidad.

En materia de comunicación, el Banco mantiene diversos canales formales, tales como newsletters, mailings, sitio web institucional, redes sociales, y la publicación anual de su Memoria, donde se presentan los principales hitos y acciones desarrolladas en relación con sus grupos de interés.

Si bien el Banco no cuenta actualmente con un procedimiento único que formalice integralmente la identificación y clasificación de partes interesadas en los términos de la práctica recomendada, considera que las prácticas vigentes —sustentadas en la Política de Sostenibilidad, la actuación de las áreas competentes y la comunicación institucional continua— permiten cumplir razonablemente con los objetivos de tal recomendación.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Aplicación: El Directorio promueve la participación de los accionistas en Asambleas, y garantiza su derecho de información plena, poniendo a disposición con la debida antelación la información pertinente sujeta a tratamiento en cada Asamblea, tanto en la sede social como en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, y facilitando canales formales de comunicación y participación, incluyendo la posibilidad de proponer modificaciones al orden del día y de participar en actos asamblearios por medios

electrónicos conforme al estatuto social. En la práctica, las Asambleas Generales de Accionistas del Banco suelen ser unánimes, asistiendo todos sus accionistas por sí o por representación. Asimismo, es dable destacar que varios Directores revisten en forma simultánea la condición de accionistas del Banco. Es política de la Entidad que, en la medida en que sea posible la totalidad de los directores participen en las reuniones mensuales que realizan, permitiendo ello que la mayoría de los accionistas tomen conocimiento de la actividad del Banco y participen activamente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Aplicación: El Estatuto social del Banco prevé la posibilidad de participar en actos asamblearios por medios electrónicos, permitiendo la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y asegurando el principio de igualdad de trato entre los participantes.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Aplicación: El Directorio aprueba y supervisa una Política de Distribución de Utilidades, que tiene como fundamento en mantener un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión. Cabe señalar que la distribución de utilidades de las entidades financieras está sujeta a regulación específica del BCRA, que exige entre otras cosas, su previa conformidad. Asimismo, esta política de dividendos puede estar condicionada en el futuro por la existencia de regulaciones en el mercado y por los planes estratégicos que el Banco vaya adoptando en cada momento.”

b) Informes de la Comisión Fiscalizadora:

b.) Informe de los Estados Financieros consolidados:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores
Directores y Accionistas
de Banco Mariva S.A.

Informe sobre los controles realizados como Sindicatura respecto de los Estados Financieros Consolidados y la Memoria de los administradores

1. Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros consolidados de Banco Mariva S.A. (en adelante “la Entidad”) que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2025, los estados consolidados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo y las notas a los estados financieros consolidados, las cuales incluyen información material sobre las políticas contables y otra información explicativa, el inventario y la Memoria de los administradores, todo correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral consolidado, la evolución del patrimonio neto consolidado y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2. Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la Memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros consolidados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Contador Público Alejandro J. Rosa (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), quien emitió su informe de fecha 10 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

3. Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF)) adoptadas por la FACPCE. En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición. Los estados financieros consolidados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

4. Responsabilidades del Directorio en relación con los estados financieros consolidados

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Respecto de la Memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

5. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados y con la Memoria de los administradores

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrecciones significativas debido a fraude o error, que la Memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados y el contenido de la Memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros consolidados, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Entidad.

- *Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.*
- *Nos comunicamos con el Directorio de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como, cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.*

También proporcionamos a la Dirección de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que:

- a) los estados financieros consolidados de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como el Inventario, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.*
- b) los estados financieros consolidados de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como el Inventario, cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV).*
- c) Los estados financieros consolidados de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.*
- d) hemos leído la información incluida en la nota 15.3 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2025 en relación con las exigencias establecidas por la CNV respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.*
- e) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.*
- f) Hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.*
- g) Conforme con el artículo 70 de la Res. 15/2024 de Inspección General de Justicia, en relación a las garantías a ser presentadas por los directores titulares de la Entidad por el ejercicio de sus cargos, informamos que hemos examinado los documentos que acreditan su cumplimiento durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y son representados por Pólizas de Seguro de Caucción, cuyo beneficiario es la Entidad.*
- h) En cumplimiento de normas establecidas por la CNV, informamos que:*
 - 1. Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros consolidados finalizados el 31 de diciembre de 2025 están de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en el punto 3. precedente, y*
 - 2. Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la FACPCE. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados financieros consolidados mencionados.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Mejjomil
Síndico
Contador Público (U.B.A.)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P)

Dr. Alfredo A. Esperón
Síndico
Contador Público (U.B)”

b.ii) Informe de los Estados Financieros separados:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores
Directores y Accionistas
de Banco Mariva S.A.

Informe sobre los controles realizados como Sindicatura respecto de los Estados Financieros Separados y la Memoria de los administradores

1. Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros separados de Banco Mariva S.A. (en adelante “la Entidad”) que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2025, los estados separados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo y las notas a los estados financieros separados, las cuales incluyen información material sobre las políticas contables y otra información explicativa, el inventario y la Memoria de los administradores, todo correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera separada de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral separado, la evolución del patrimonio neto separado y los flujos de efectivo separados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2. Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la Memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros separados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Contador Público Alejandro J. Rosa (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), quien emitió su informe de fecha 10 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

3. Párrafo de énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, (que alude a nota 1.1.a los estados financieros consolidados), en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF)) adoptadas por la FACPCE. En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición. Los estados financieros separados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

4. Responsabilidades del Directorio en relación con los estados financieros separados

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Respecto de la Memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

5. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros separados y con la Memoria de los administradores

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto están libres de incorrecciones significativas debido a fraude o error, que la Memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados y el contenido de la Memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros consolidados, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.*
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Entidad.*
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.*
- Nos comunicamos con el Directorio de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como, cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.*

También proporcionamos a la Dirección de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que:

- a) los estados financieros separados de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como el Inventario, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) los estados financieros separados de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como el Inventario, cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- c) Los estados financieros separados de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.
- d) Hemos leído la información incluida en la nota 15.3 (que alude a los estados financieros consolidados) al 31 de diciembre de 2025 en relación con las exigencias establecidas por la CNV respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Liquidada, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- f) Hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- g) Conforme con el artículo 70 de la Res. 15/2024 de Inspección General de Justicia, en relación a las garantías a ser presentadas por los directores titulares de la Entidad por el ejercicio de sus cargos, informamos que hemos examinado los documentos que acreditan su cumplimiento durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y son representados por Pólizas de Seguro de Caucción, cuyo beneficiario es la Entidad.
- h) En cumplimiento de normas establecidas por la CNV, informamos que:
 1. Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros separados finalizados el 31 de diciembre de 2025 están de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en el punto 3. precedente, y
 2. Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la FACPCE. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados financieros separados mencionados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil
Síndico
Contador Público (U.B.A.)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P)

Dr. Alfredo A. Esperón
Síndico
Contador Público (U.B)”

c) Informes de los Auditores Independientes:

c.i) Informe de los Estados Financieros consolidados:

“Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de
Banco Mariva S.A.
Domicilio legal: Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-51642044-4

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Banco Mariva S.A. (en adelante "la Entidad") que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2025, los estados consolidados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros consolidados, las cuales incluyen información material sobre las políticas contables, anexos y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral consolidado, la evolución del patrimonio neto consolidado y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados" del presente informe. Somos independientes de la Entidad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis sobre base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Información que acompaña a los estados financieros consolidados ("otra información")

La otra información comprende la Memoria y la reseña informativa. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados financieros consolidados

El Directorio de Banco Mariva S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y con las normas de auditoría del BCRA, siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y del BCRA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.*
- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Entidad.*
- *Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.*
- *Planificamos y realizamos la auditoría de grupo para obtener elementos de juicio suficientes y apropiados en relación con la información financiera de las entidades o unidades de negocio dentro de la Sociedad [o del Grupo], como base para formarnos una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría realizado para los fines de la auditoría de grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.*

Nos comunicamos con el Directorio de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

- a) *los estados financieros consolidados de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;*
- b) *los estados financieros consolidados de Banco Mariva S.A. al 31 de diciembre de 2025 se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;*
- c) *los estados financieros consolidados de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;*
- d) *al 31 de diciembre de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Banco Mariva S.A que surge de los registros contables de la Entidad ascendía a \$ 514.084.859,36, no siendo exigible a dicha fecha;*
- e) *de acuerdo con lo requerido por el artículo 21°, inciso b), Capítulo III, Sección VI, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, informamos que el total de honorarios en concepto de servicios de auditoría y relacionados facturados a Banco Mariva S.A. en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 representan:*
 - e.1) *el 95,46 % sobre el total de honorarios por servicios facturados a Banco Mariva S.A. por todo concepto en dicho ejercicio;*
 - e.2) *el 100 % sobre el total de honorarios por servicios de auditoría y relacionados facturados a Banco Mariva S.A., sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas en dicho ejercicio;*

e.3) el 95,46 % sobre el total de honorarios por servicios facturados a la Banco Mariva S.A., sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto en dicho ejercicio;

f) hemos leído la información incluida en la nota 15.3 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2025 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136"

c.ii) Informe de los Estados Financieros separados:

"Informe de auditoría emitido por los auditores independientes"

A los Señores Presidente y Directores de
Banco Mariva S.A.
Domicilio legal: Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-51642044-4

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados de Banco Mariva S.A. (en adelante "la Entidad") que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2025, los estados separados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros separados, las cuales incluyen información material sobre las políticas contables, anexos y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera separada de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral separado, la evolución del patrimonio neto separado y los flujos de efectivo separados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros separados" del presente informe. Somos independientes de la Entidad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis sobre base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros separados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Información que acompaña a los estados financieros separados ("otra información")

La otra información comprende la Memoria y la reseña informativa. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados financieros separados

El Directorio de Banco Mariva S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y con las normas de auditoría del BCRA, siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y del BCRA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.
- Planificamos y realizamos la auditoría de grupo para obtener elementos de juicio suficientes y apropiados en relación con la información financiera de las entidades o unidades de negocio dentro de la Sociedad, como base para formarnos una opinión sobre los estados financieros separados. Somos responsables de la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría realizado para los fines de la auditoría de grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el Directorio de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

a) los estados financieros separados de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

b) los estados financieros separados de Banco Mariva S.A. al 31 de diciembre de 2025 se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;

c) los estados financieros separados de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;

d) al 31 de diciembre de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Banco Mariva S.A. que surge de los registros contables de la Entidad ascendía a \$ 514.084.859,36, no siendo exigible a dicha fecha;

e) de acuerdo con lo requerido por el artículo 21°, inciso b), Capítulo III, Sección VI, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, informamos que el total de honorarios en concepto de servicios de auditoría y relacionados facturados a Banco Mariva S.A. en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 representan:

e.1) el 96,52 % sobre el total de honorarios por servicios facturados a Banco Mariva S.A. por todo concepto en dicho ejercicio;

e.2) el 80,30 % sobre el total de honorarios por servicios de auditoría y relacionados facturados a Banco Mariva S.A., sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas en dicho ejercicio;

e.3) el 76,65 % sobre el total de honorarios por servicios facturados a la Banco Mariva S.A., sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto en dicho ejercicio;

f) hemos leído la información incluida en la nota 15.3 a los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2025 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Alejandro J. Rosa

Contador Público (UM)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136"

2) Consideración del proceso de escisión-fusión mediante la cual Banco Mariva S.A., en carácter de sociedad escidente, destina una parte de su patrimonio para fusionarlo con Carretera S.A. y La Galponera S.A., respectivamente en carácter de sociedades absorbentes. Consideración de los Estados Financieros Especiales de Escisión:

En uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que, conforme fuera aprobado preliminarmente por el Directorio en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2025 mediante la suscripción del Acuerdo Preliminar de Escisión-Fusión, la reorganización que se someterá a consideración de la Asamblea de accionistas consiste en una escisión-fusión por absorción en los términos del artículo 88, inciso primero, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la "LGS") y de los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 (la "LIG"), mediante la cual Banco Mariva S.A., en carácter de sociedad escidente —sin disolverse ni liquidarse—, destina una parte de su patrimonio para fusionarlo con Carretera S.A. y La Galponera S.A., respectivamente, en carácter de sociedades absorbentes.

El patrimonio objeto de escisión comprende los inmuebles rurales denominados "La Carreta", "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa", ubicados en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, los cuales serán transferidos a Carretera S.A., y la Unidad Privativa 170 del Sector Industrial Planificado La Plata II, Provincia de Buenos Aires, que será transferida a La Galponera S.A. Quedan comprendidos los accesorios, mejoras, usos, servidumbres activas, permisos, autorizaciones, habilitaciones, cargas, contingencias y pasivos específicos asociados a tales activos a la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión.

Asimismo, el Presidente informa que la escisión-fusión tiene por finalidad optimizar la estructuración, especialización y gestión de los activos inmuebles de Banco Mariva, afectando a cada sociedad absorbente la titularidad y explotación indirecta por vía de arrendamiento a terceros de los inmuebles que le correspondan, con el objeto de lograr mayor eficiencia

operativa, transparencia patrimonial y continuidad bajo vehículos con objeto social afín o complementario.

La Escisión-Fusión tiene efectos legales, fiscales y contables a partir del 1 de enero de 2026. Continúa en uso de la palabra y manifiesta que la operación se celebra y lleva adelante como una reorganización libre de impuestos dentro del marco establecido por los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

La Escisión-Fusión se efectuará sobre la base de los estados financieros individuales de Banco Mariva al 31 de diciembre de 2025, los estados contables individuales de Carretera y La Galponera por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2025, y los balances especiales consolidados de escisión-fusión, los cuales fueron preparados sobre bases homogéneas y con criterios de valuación idénticos, y cuentan con los correspondientes Informes de Auditores Independientes.

Por último, destaca especialmente que la escisión-fusión no implica reducción alguna del capital social de Banco Mariva S.A. El capital social de Banco Mariva, que asciende a la suma de \$67.062.679, representado por 67.062.679 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de \$1 valor nominal cada una, se mantendrá íntegramente. Ello es posible por cuanto Banco Mariva cuenta con otras partidas patrimoniales y reservas libres suficientes que le permiten compensar la parte del activo que se transferirá a las Sociedades Absorbentes. La reducción patrimonial —por un valor igual al del Patrimonio Escindido (\$9.664.485.295)— se realizará exclusivamente contra la cuenta "Reserva Facultativa" del patrimonio de Banco Mariva, sin afectar el capital social ni las restantes cuentas patrimoniales. En consecuencia, Banco Mariva continuará con su capital social intacto, prosiguiendo con el desarrollo de su actividad operativa bancaria.

Los accionistas de Banco Mariva recibirán, en las mismas proporciones a sus actuales participaciones: (i) 101,26 acciones de Carretera S.A. por cada acción que posean en Banco Mariva; y (ii) 18,69 acciones de La Galponera S.A. por cada acción que posean en Banco Mariva.

Seguidamente, se pone a consideración de los señores Directores los siguientes estados contables especiales de escisión-fusión:

(a) El balance especial consolidado de escisión de Banco Mariva (el "**Balance Especial Consolidado de Escisión**");

(b) El balance especial consolidado de la escisión-fusión entre Banco Mariva y La Galponera al 31 de diciembre de 2025 (el "**Balance Consolidado de la Escisión-Fusión de La Galponera**");

(c) El balance especial consolidado de la escisión-fusión entre Banco Mariva y Carretera al 31 de diciembre de 2025 (el "**Balance Consolidado de la Escisión-Fusión de Carretera**");

(en conjunto, los "**Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión**").

Se deja constancia que los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión han sido preparados por los directores de las Sociedades Participantes sobre bases homogéneas y con criterios de valuación idénticos, y cuentan con los correspondientes Informes de Auditores Independientes e Informes de los órganos de fiscalización.

Sometida la moción a votación, el Directorio por unanimidad resuelve: (i) aprobar las gestiones realizadas hasta el momento en relación con el proceso de escisión-fusión mediante la cual Banco Mariva S.A., en carácter de sociedad escidente, destina una parte de su patrimonio para fusionarlo con Carretera S.A. y La Galponera S.A. respectivamente, en carácter de sociedades absorbentes y autorizar su continuación; (ii) omitir la lectura y aprobar los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión confeccionados al 31 de diciembre de 2025; y (iii) tomar nota del Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre los mismos. **3) Consideración del Compromiso Previo de Escisión-Fusión y del Prospecto de Escisión-Fusión:** Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que corresponde someter a consideración del Directorio el Compromiso Previo de Escisión-Fusión a ser celebrado entre Banco Mariva S.A., como sociedad escidente sin disolverse, y Carretera S.A. y La Galponera S.A., como sociedades absorbentes y continuadoras, así como el Prospecto de Escisión-Fusión, en los términos y con el alcance previstos en dichos documentos cuyas últimas versiones han sido distribuidas a todos los señores Directores con la debida antelación. El proyecto del Compromiso Previo está concebido en los siguientes términos:

COMPROMISO PREVIO DE ESCISIÓN-FUSIÓN

"El presente compromiso previo de escisión-fusión (el "**Compromiso Previo**") se celebra el día 10 del mes de marzo de 2026 entre:

(1) **Banco Mariva S.A.** ("**Banco Mariva**" o la "**Sociedad Escidente**", indistintamente), CUIT N° 30-51642044-4, con domicilio legal en calle Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

(2) **Carretera S.A.** ("**Carretera**"), CUIT N° 30-71923766-1, con domicilio legal en Monseñor Zaspé 3217, Piso 3, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y

(3) **La Galponera S.A.** ("**La Galponera**" y, junto con Carretera, las "**Sociedades Absorbentes**" y junto con la Sociedad Escidente, las "**Sociedades Participantes**" o las "**Partes**", indistintamente), CUIT N° 33-71921646-9, con domicilio legal en San Martín 299, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO QUE:

(i) Banco Mariva es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de noviembre de 1980, bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas, con domicilio legal en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

(ii) Banco Mariva tiene por objeto social realizar, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, todas las operaciones permitidas a los Bancos Comerciales por las leyes y disposiciones que reglamenten su ejercicio, conforme su estatuto social vigente;

(iii) Banco Mariva es titular, entre otros activos, de determinados inmuebles rurales ubicados en la Provincia de Santa Fe, identificados como "La Carreta", "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa", y un inmueble identificado como Unidad Privativa 170 del Sector Industrial Planificado La Plata II, Provincia de Buenos Aires;

(iv) Carretera es una sociedad anónima constituida en la Provincia de Santa Fe, cuyo objeto social principal comprende, entre otras actividades, la explotación agropecuaria y actos complementarios, instrumentada por escritura pública N°112 de fecha 18/11/2025 del Registro Notarial N°224 de Santa Fe, inscrita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe mediante Expediente N.º EE-2025-00033297-APPSF-PE;

(v) La Galponera es una sociedad anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto social principal comprende, entre otras actividades, la adquisición, destino y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales para su locación a terceros y actos complementarios, instrumentada por escritura pública N° 3.791 de fecha 12/11/2025 del Registro Notarial N° 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha 1 de diciembre de 2025, bajo el número 22492, del libro 124, tomo – de Sociedades por Acciones;

(vi) Es intención de Banco Mariva escindir el patrimonio correspondiente a los inmuebles detallados en el Considerando (iii) anterior (el "**Patrimonio Escindido**"), para así separar la titularidad de dichos inmuebles de su actividad bancaria propiamente dicha, transfiriendo dicho patrimonio a las Sociedades Absorbentes;

(vii) Es intención de Carretera participar como sociedad absorbente respecto de los inmuebles rurales "La Carreta", "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa", ubicados en la Provincia de Santa Fe, toda vez que su objeto social contempla la explotación agropecuaria;

(viii) Es intención de La Galponera participar como sociedad absorbente respecto del inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, toda vez que su objeto social contempla la adquisición, destino y explotación de bienes inmuebles para su locación a terceros;

(ix) Luego de un análisis integral de alternativas, las Partes han concluido que resulta conveniente llevar adelante una escisión-fusión por absorción en los términos del artículo 88 inciso primero de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones (la "**LGS**"), y de los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias ("**LIG**") y sus complementarios del reglamento de la LIG; mediante la cual Banco Mariva, como sociedad escidente, pero sin disolverse, destina una parte de su patrimonio, el Patrimonio Escindido, para fusionarlo con Carretera y La Galponera, como sociedades absorbentes (la "**Escisión-Fusión**").

(x) Con fecha 23 de diciembre de 2025, las Partes celebraron un Acuerdo Preliminar de Escisión-Fusión (el "**Acuerdo Preliminar**"), mediante el cual acordaron llevar adelante la Escisión-Fusión y sus principales términos y condiciones, ad-referéndum de la celebración del presente Compromiso Previo y las correspondientes aprobaciones asamblearias;

POR LO TANTO, las Partes convienen en celebrar el presente Compromiso Previo, "ad-referéndum" de las correspondientes aprobaciones asamblearias, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 y

siguientes de la LGS y demás normas legales y reglamentarias aplicables, y las condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO: OBJETO

Las Partes acuerdan llevar a cabo la Escisión-Fusión de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos; revistiendo el Patrimonio Escindido el carácter de patrimonio absorbido, y Carretera y La Galponera el carácter de sociedades asignatarias del Patrimonio Escindido y Banco Mariva la sociedad escidente del Patrimonio Escindido; y, aclarándose a todos los efectos, que Banco Mariva no será disuelta ni liquidada.

En virtud de lo acordado, las Sociedades Participantes se comprometen a realizar todas las acciones y actos tendientes a implementar y completar la Escisión-Fusión, "ad-referéndum" de las correspondientes aprobaciones asamblearias de las Sociedades Participantes.

SEGUNDO: PATRIMONIO ESCINDIDO

Las Partes establecen que, como consecuencia de la Escisión-Fusión:

(i) **Banco Mariva transferirá a favor de Carretera**, los derechos y obligaciones que Banco Mariva posee sobre los inmuebles rurales denominados "La Carreta", "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa", ubicados en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, según títulos y antecedentes dominiales obrantes en:

(a) Escritura de fecha 30/03/1988 pasada ante el Escribano Enrique F. Macchi, Registro Notarial N° 92 de Rufino, relativa a "El Fortín"; identificado preliminarmente por partida inmobiliaria N° 01-06-00-003277/0000-8 y mensura registrada N° 7029;

(b) Escrituras y antecedentes complementarios relativos a "El Espartillo"; identificado preliminarmente por partidas inmobiliarias N° 01-06-00-003275/0003-7 y mensura registradas 8644, respectivamente;

(c) Escrituras y antecedentes complementarios relativos a "La Sorpresa", conforme su escritura traslativa de dominio y antecedentes dominiales; identificado preliminarmente por partidas inmobiliarias N° 01-06-00-003272/0000-3; 01-06-00-003273/0000-2; 01-06-00-003274/0000-1; 01-06-00-003278/0000-7; 01-06-00-003279/0000-6 y 01-06-00-003280/0000-2 y mensura registrada N° 60209;

(d) Escritura N° 59 (compra a Apunto S.A., otorgada ante el Esc. Enrique F. Macchi, Registro Notarial N° 92 de Rufino) de fecha 30 de marzo de 1988 y demás antecedentes dominiales relativos a "La Carreta – Lote 16" (Departamento 9 de Julio, Santa Fe);

(e) Los derechos y obligaciones de Banco Mariva sobre el polígono de 'ex-caminos' desafectados del uso público dentro del campo 'La Carreta', conforme Escritura N° 74 otorgada el 18/09/2002 por la Comuna de Villa Minetti a favor de Banco Mariva S.A., inscripta y catastrada como partida N° 01-10-00-673670/0000, según Plano de Mensura N° 87.168 (superficie aproximada 69 ha 35 a 07 ca 64 dm²), incluyendo el cargo allí establecido y su estado a la Fecha Efectiva;

(ii) **Banco Mariva transferirá a favor de La Galponera**, los derechos y obligaciones que Banco Mariva posee sobre la Unidad Privativa 170 del Sector Industrial Planificado La Plata II (Plano PHE 55-1-2024), Matrícula 259.927 (La Plata – 55), adquirida a la Municipalidad de La Plata por Escritura N° 14.791 de fecha 03/09/2025, otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo el régimen de Propiedad Horizontal – Conjuntos Inmobiliarios y las restricciones y condiciones de uso/infraestructura que constan en los certificados registrales;

(iii) Se deja constancia que quedan comprendidos, según corresponda, mensuras, partidas inmobiliarias, avalúos y certificados fiscales y registrales, junto con los accesorios, mejoras, usos, servidumbres activas, permisos, autorizaciones, habilitaciones, cargas, contingencias y pasivos específicos asociados a tales activos a la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión;

(iv) Banco Mariva no se disolverá ni se liquidará, continuando principalmente con el desarrollo de su actividad operativa bancaria.

TERCERO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FINALIDADES DE LA ESCISIÓN-FUSIÓN

La finalidad de la escisión-fusión es optimizar la estructuración, especialización y gestión de los activos inmuebles rurales de Banco Mariva, afectando a Carretera la titularidad y explotación indirecta por vía de arrendamiento a terceros de "La Carreta", "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa", y a La Galponera la titularidad y explotación indirecta por vía de arrendamiento a terceros del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de lograr mayor eficiencia operativa, transparencia patrimonial y continuidad bajo vehículos con objeto social afín o complementario.

CUARTO: ESTADOS CONTABLES

(I) Las Partes acuerdan que, en cumplimiento de lo establecido por la LGS, la Escisión-Fusión se efectuará sobre la base de:

(a) Los respectivos estados financieros separados de Banco Mariva al 31 de diciembre de 2025 (el "**Estados Financieros de Banco Mariva**"), cuya copia se adjunta como **Anexo I**;

(b) Los estados contables individuales por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2025 de Carretera (los "**Estados Contables de Carretera**"), cuya copia se adjunta como **Anexo II**;

(c) Los estados contables individuales por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2025 de La Galponera (los "**Estados Contables de La Galponera**"), cuya copia se adjunta como **Anexo III**;

(d) El balance especial consolidado de escisión-fusión de Banco Mariva, cuya copia se adjunta como **Anexo IV** (el "**Balance Especial Consolidado de Escisión**");

(e) El balance especial consolidado de la escisión-fusión entre Banco Mariva y La Galponera al 31 de diciembre de 2025, cuya copia se adjunta como **Anexo V** (el "**Balance Consolidado de la Escisión-Fusión de La Galponera**");

(f) El balance especial consolidado de la escisión-fusión entre Banco Mariva y Carretera al 31 de diciembre de 2025, cuya copia se adjunta como **Anexo VI** (el "**Balance Consolidado de la Escisión-Fusión de Carretera**");

(en conjunto, los "**Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión**"); que reflejan fehacientemente la situación económico-financiera de Banco Mariva como sociedad escidente y Carretera y La Galponera como sociedades absorbentes y signatarias del porcentual correspondiente del Patrimonio Escindido luego de la Escisión-Fusión.

(II) Los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión han sido preparados por los directores de las Sociedades Participantes sobre bases homogéneas y con criterios de valuación idénticos. Asimismo, cuentan con los correspondientes Informes de Auditores Independientes y, también cuentan con los correspondientes Informes de los órganos de fiscalización, en caso de corresponder.

(III) Los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión fueron sometidos a consideración de los Directorios de las Sociedades Participantes para su aprobación, y fueron aprobados por dichos órganos en sus reuniones celebradas el 10 de marzo de 2026. Asimismo, los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión serán puestos a disposición de los accionistas de las Sociedades Participantes en legal forma, en las Asambleas convocadas para adoptar una decisión respecto de la Escisión-Fusión.

(IV) Sin perjuicio de ello, en caso de que las autoridades competentes u organismos de control soliciten efectuar cualquier modificación a los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión y/o cualquier otro anexo del Compromiso Previo, y siempre que la modificación sea en cuanto a aspectos de forma o procedimiento, o alguna otra que no sea de carácter sustancial por afectar la Asignación de Acciones (tal como se define más adelante), o cualquier otro aspecto no sustancial de la Escisión-Fusión, las Sociedades Participantes a través de sus representantes y/o apoderados podrán efectuar dichas modificaciones sin necesidad de modificar el Compromiso Previo.

(V) Oportunamente se transcribirán los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión en los libros sociales y contables respectivos.

(VI) Los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión constituyen una parte integrante del Compromiso Previo.

QUINTO: REORGANIZACIÓN LIBRE DE IMPUESTOS

(I) El Compromiso Previo y la Escisión-Fusión en él prevista, se celebran y se llevan adelante como una reorganización libre de impuestos dentro del marco establecido por los artículos 80 y siguientes de la LIG y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

Las Partes acordaron, en el Acuerdo Preliminar y lo ratifican en el presente, que la Escisión-Fusión tendrá efectos legales, fiscales y contables a partir del día 1 de enero de 2026 (la "**Fecha Efectiva de Escisión-Fusión**").

(II) La Fecha Efectiva de Escisión-Fusión será considerada como fecha de reorganización a los efectos de lo dispuesto por los artículos 80 y siguientes de la LIG y sus complementarios del reglamento de la LIG.

(III) A partir de la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión se produjo el inicio de las operaciones conjuntas a que hace referencia la LIG y sus decretos reglamentarios, y se considera incorporado el Patrimonio Escindido de Banco Mariva al patrimonio de Carretera y La Galponera, respectivamente, conforme lo establecido en el presente. Se deja constancia que, desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, Banco Mariva ha desarrollado la administración y operación del Patrimonio Escindido por cuenta y orden de las Sociedades Absorbentes, conforme lo acordado en el Acuerdo Preliminar.

(IV) En virtud de lo expuesto, queda entendido que los actos, derechos, obligaciones y la responsabilidad resultante del Patrimonio Escindido, a partir de la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, corresponden a Carretera y La Galponera de forma exclusiva, según corresponda a cada una, habiéndose realizado por

Banco Mariva, desde dicha fecha y hasta la inscripción registral, todos los actos relativos al Patrimonio Escindido por cuenta y orden de las respectivas Sociedades Absorbentes.

SEXTO: RELACIÓN DE CANJE

(I) A continuación se detalla el capital suscrito e integrado de cada una de las Sociedades Participantes a la fecha del Compromiso Previo:

(a) **Banco Mariva:** El capital social asciende a la suma de \$67.062.679 (pesos argentinos sesenta y siete millones sesenta y dos mil seiscientos setenta y nueve), representado por 67.062.679 (sesenta y siete millones sesenta y dos mil seiscientos setenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción.

A la fecha de suscripción del Compromiso Previo, los accionistas de Banco Mariva son:

Accionista / Usufructuario	Acciones (Plena Propiedad)	Acciones (Nuda Propiedad)	Acciones (Usufructo)	% Capital	% Votos
José Luis Pardo (padre)	–	–	43.127.786	–	64,31%
José Luis Pardo (h)	6.686.262	7.187.965	–	20,69%	9,97%
Juan Martín Pardo	6.686.261	7.187.965	–	20,68%	9,97%
María del Pilar Pardo	2.011.880	7.187.964	–	13,72%	3,00%
Juan Patricio Pardo	2.011.880	7.187.964	–	13,72%	3,00%
Francisco Raúl Pardo	2.011.880	7.187.964	–	13,72%	3,00%
Máximo Pardo	2.011.880	7.187.964	–	13,72%	3,00%
Dominga M. Francisca Lauría	2.011.880	–	–	3,00%	3,00%
Enrique Alberto Antonini	502.970	–	–	0,75%	0,75%
Total	23.934.893	43.127.786	43.127.786	100%	100%

Se deja constancia que, mediante Escritura Pública N° 181 de fecha 20 de septiembre de 2022 pasada ante el Escribano Guillermo Emilio Coto, Registro Notarial N° 1181 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y autorizada por Resolución N° RESOL-2023-152-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina de fecha 22 de mayo de 2023, el Sr. José Luis Pardo (padre) donó la nuda propiedad de 43.127.786 acciones, representativas del 64,31% del capital social, a favor de sus hijos José Luis Pardo (h), Juan Martín Pardo, María del Pilar Pardo, Juan Patricio Pardo, Francisco Raúl Pardo y Máximo Pardo, reservándose el usufructo vitalicio y gratuito sobre la totalidad de los derechos políticos y económicos de dichas acciones.

(b) **Carretera:** El capital social asciende a la suma de \$30.000.000 (pesos argentinos treinta millones), representado por 30.000.000 (treinta millones) de acciones ordinarias, escriturales, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

A la fecha de suscripción del Compromiso Previo, los accionistas de Carretera son:

Accionista/ Usufructuario	Acciones (Plena Propiedad)	Acciones (Nuda Propiedad)	Acciones (Usufructo)	% Capital / % Votos
José Luis Pardo (padre)	–	–	19.296.000	- / 64,32%
José Luis Pardo (h)	2.990.534	3.216.000	–	20,69% / 9,97%
Juan Martín Pardo	2.990.534	3.216.000	–	20,69% / 9,97%
María del Pilar Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Juan Patricio Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Francisco Raúl Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Máximo Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Dominga María Francisca Lauría	900.000	–	–	3,00% / 3,00%
Enrique Alberto	225.000	–	–	0,75% / 0,75%

Antonini				
Total	10.704.000	19.296.000	19.296.000	100% / 100%

Se deja constancia que, mediante escritura pública de fecha 5 de febrero de 2026 pasada ante Escribano Público, los señores José Luis Pardo (h), Juan Martín Pardo, María del Pilar Pardo, Juan Patricio Pardo, Francisco Raúl Pardo y Máximo Pardo constituyeron usufructo gratuito y vitalicio sobre el derecho a voto y los derechos económicos de 19.296.000 acciones, representativas del 64,32% del capital social, a favor de José Luis Pardo (padre), conservando la nuda propiedad de dichas acciones.

(c) **La Galponera:** El capital social asciende a la suma de \$30.000.000 (pesos argentinos treinta millones), representado por 30.000.000 (treinta millones) de acciones ordinarias, escriturales, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

A la fecha de suscripción del Compromiso Previo, los accionistas de La Galponera son:

Accionista/ Usufructuario	Acciones (Plena Propiedad)	Acciones (Nuda Propiedad)	Acciones (Usufructo)	% Capital / % Votos
José Luis Pardo (padre)	–	–	19.296.000	- / 64,32%
José Luis Pardo (h)	2.990.534	3.216.000	–	20,69% / 9,97%
Juan Martín Pardo	2.990.534	3.216.000	–	20,69% / 9,97%
María del Pilar Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Juan Patricio Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Francisco Raúl Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Máximo Pardo	899.483	3.216.000	–	13,72% / 3,00%
Dominga María Francisca Lauría	900.000	–	–	3,00% / 3,00%
Enrique Alberto Antonini	225.000	–	–	0,75% / 0,75%
Total	10.704.000	19.296.000	19.296.000	100% / 100%

Se deja constancia que, mediante escritura pública de fecha 5 de febrero de 2026 pasada ante Escribano Público, los señores José Luis Pardo (h), Juan Martín Pardo, María del Pilar Pardo, Juan Patricio Pardo, Francisco Raúl Pardo y Máximo Pardo constituyeron usufructo gratuito y vitalicio sobre el derecho a voto y los derechos económicos de 19.296.000 acciones, representativas del 64,32% del capital social, a favor de José Luis Pardo (padre), conservando la nuda propiedad de dichas acciones.

(II) Las Partes acuerdan que con motivo de la Escisión-Fusión, Carretera y La Galponera serán, en la proporción correspondiente y de acuerdo con el cálculo de asignación de acciones aquí establecido, las sociedades absorbentes del Patrimonio Escindido, y Banco Mariva será la sociedad escidente. Asimismo, han acordado que el Patrimonio Escindido se conformará por una proporción de las cuentas patrimoniales de Banco Mariva, sin que ello implique reducción de capital de la Sociedad Escidente, por cuanto ésta cuenta con otras partidas patrimoniales y reservas libres suficientes que le permiten compensar la parte del activo que se transferirá a las Sociedades Absorbentes. En virtud de ello, resulta necesario fijar la asignación de las acciones de Carretera y La Galponera representativas del Patrimonio Escindido que se le asignarán a los accionistas de Banco Mariva (la "Asignación de Acciones"). Al respecto, las Partes indican que, a los fines de determinar la Asignación de Acciones, el Directorio de las Sociedades Participantes se basó en los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión.

(II-bis) Las Partes dejan constancia que, conforme lo indicado en el apartado (I) precedente, las acciones que los nudos propietarios (José Luis Pardo (h), Juan Martín Pardo, María del Pilar Pardo, Juan Patricio Pardo, Francisco Raúl Pardo y Máximo Pardo) reciban en Carretera y La Galponera como consecuencia de la Asignación de Acciones quedarán inmediatamente sujetas al usufructo vitalicio y gratuito constituido a favor de José Luis Pardo (padre), quien mantendrá la totalidad de los derechos políticos y económicos sobre dichas acciones en la misma proporción que detenta actualmente en Banco Mariva, Carretera y La Galponera. En consecuencia, la participación de José Luis Pardo (padre) en términos de derechos de voto se mantendrá en el 64,31% en cada una de las Sociedades Absorbentes.

(III) Composición accionaria resultante de la Escisión-Fusión: Las Partes acuerdan que, sujeto a la aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de las Sociedades Participantes convocadas al efecto, la Escisión-Fusión se estructurará de forma tal que los accionistas de Banco Mariva recibirán, en las mismas proporciones a sus actuales participaciones en Banco Mariva, acciones de Carretera y La Galponera conforme la siguiente relación de canje:

(a) Por cada acción que posean en Banco Mariva, los accionistas recibirán **101,26** acciones de Carretera S.A.; y

(b) Por cada acción que posean en Banco Mariva, los accionistas recibirán **18,69** acciones de La Galponera S.A.

(IV) Como consecuencia de la Escisión-Fusión:

(i) Carretera procederá a aumentar su capital social en la suma de \$6.790.766.878 (pesos seis mil setecientos noventa millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho), mediante la emisión de 6.790.766.878 nuevas acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 (un peso) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Dichas acciones serán asignadas a los accionistas de Banco Mariva en la misma proporción a su participación accionaria actual. Asimismo, del patrimonio recibido, la suma de \$1.363.718.664 (pesos mil trescientos sesenta y tres millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro) será destinada a la cuenta Reserva Legal.

(ii) La Galponera procederá a aumentar su capital social en la suma de \$1.253.401.473 (pesos mil doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y tres), mediante la emisión de 1.253.401.473 nuevas acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 (un peso) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Dichas acciones serán asignadas a los accionistas de Banco Mariva en la misma proporción a su participación accionaria actual. Asimismo, del patrimonio recibido, la suma de \$256.598.280 (pesos doscientos cincuenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta) será destinada a la cuenta Reserva Legal.

(iii) Con motivo de la Escisión-Fusión, Banco Mariva reducirá su patrimonio neto en un valor igual al del Patrimonio Escindido (\$9.664.485.295), manteniéndose íntegramente el monto de su capital social. Dicha reducción patrimonial se realizará exclusivamente contra la cuenta "Otras Reservas" del patrimonio de Banco Mariva, sin afectar el capital social ni las restantes cuentas patrimoniales.

(V) A continuación se detallan las tenencias accionarias resultantes en cada una de las Sociedades Absorbentes luego de la Escisión-Fusión:

CARRETERA S.A. - Tenencias Accionarias Post Escisión-Fusión:

Accionista	Acciones Previas	Acciones Nuevas	Acciones Totales	%
José Luis PARDO (h)	6.206.534	1.404.904.226	1.411.110.760	20,69%
Juan Martín PARDO	6.206.534	1.404.904.125	1.411.110.659	20,69%
María del Pilar PARDO	4.115.483	931.576.204	935.691.687	13,72%
Juan Patricio PARDO	4.115.483	931.576.204	935.691.687	13,72%
Francisco Raúl PARDO	4.115.483	931.576.204	935.691.687	13,72%
Máximo PARDO	4.115.483	931.576.204	935.691.687	13,72%
Dominga LAURIA	900.000	203.722.969	204.622.969	3,00%
Enrique ANTONINI	225.000	50.930.742	51.155.742	0,75%
TOTAL	30.000.000	6.790.766.878	6.820.766.878	100,00%

LA GALPONERA S.A. - Tenencias Accionarias Post Escisión-Fusión:

José Luis PARDO (h)	6.206.534	259.309.303	265.515.837	20,69%
Juan Martín PARDO	6.206.534	259.309.284	265.515.818	20,69%
María del Pilar PARDO	4.115.483	171.945.085	176.060.568	13,72%
Juan Patricio PARDO	4.115.483	171.945.085	176.060.568	13,72%
Francisco Raúl PARDO	4.115.483	171.945.085	176.060.568	13,72%
Máximo PARDO	4.115.483	171.945.085	176.060.568	13,72%
Dominga LAURIA	900.000	37.602.037	38.502.037	3,00%
Enrique ANTONINI	225.000	9.400.509	9.625.509	0,75%
TOTAL	30.000.000	1.253.401.473	1.283.401.473	100,00%

Se deja constancia de que, respecto de las acciones que correspondan a los nudos propietarios (José Luis Pardo (h), Juan Martín Pardo, María del Pilar Pardo, Juan Patricio Pardo, Francisco Raúl Pardo y Máximo Pardo), las mismas quedarán sujetas al usufructo vitalicio y gratuito constituido a favor de José Luis Pardo (padre), quien mantendrá el 64,31% de los derechos de voto en cada Sociedad Absorbente.

(VI) Con motivo de lo anteriormente expuesto, las Partes acuerdan que, sujeto a la aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de las Sociedades Participantes, resulta necesario reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de Carretera y La Galponera, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

(a) Carretera

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.820.766.878) representado por SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO (6.820.766.878) de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sociedad podrá aumentar su capital social hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley

N°19.550, fijando o no una prima de emisión conforme lo previsto en el artículo 202 de la Ley N°19.550, siendo la fijación de la prima potestad exclusiva de la Asamblea de Accionistas. A fin de fijar la prima de emisión, la Asamblea de Accionistas podrá aplicar el método de valuación que en cada caso considere conveniente. Las acciones son libremente transmisibles."

(b) La Galponera

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.283.401.473) representado por MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES (1.283.401.473) de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sociedad podrá aumentar su capital social hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, fijando o no una prima de emisión conforme lo previsto en el artículo 202 de la Ley General de Sociedades N°19.550, siendo la fijación de la prima potestad exclusiva de la Asamblea de Accionistas. A fin de fijar la prima de emisión, la Asamblea de Accionistas podrá aplicar el método de valuación que en cada caso considere conveniente. Las acciones son libremente transmisibles."

(VII) Las Partes establecen que el objeto social de Carretera y La Galponera no deberá ser modificado como resultado de la Escisión-Fusión, toda vez que los mismos ya prevén todas las actividades que dichas sociedades llevarán a cabo y/o continuarán desarrollando como resultado de la Escisión-Fusión.

SÉPTIMO: APROBACIONES SOCIETARIAS Y CONDICIONES

(I) La presente Oferta, junto con los Estados Financieros Especiales de Escisión-Fusión que forman parte integrante de la misma, han sido aprobados por el Directorio de Banco Mariva en su reunión celebrada a tales efectos en fecha 10 de marzo de 2026.

(II) La Oferta, así como todos sus efectos, deberán ser aprobados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas por los respectivos Directorios para la aprobación de la presente Escisión-Fusión (las "**Asambleas**"), las cuales deberán cumplimentar los requisitos de quórum y mayorías exigidos por la LGS y por los respectivos estatutos sociales.

(III) Una vez obtenidas las aprobaciones de las Asambleas, se procederá a efectuar las publicaciones dispuestas por los artículos 83, inciso 3, y 88, inciso 4 y 6, in fine, de la LGS.

(IV) En virtud de ello, en caso de que no se obtenga cualquiera de las aprobaciones referidas en el apartado anterior o la inscripción de los Registros Públicos, la Oferta quedará sin ningún efecto.

(V) Las Partes declaran que la implementación de la Escisión-Fusión requerirá el cumplimiento de los artículos 82, 83 y 88 y concordantes de la LGS, incluyendo publicaciones legales, régimen de oposición de acreedores y registración ante los Registros Públicos competentes, así como las autorizaciones regulatorias aplicables, incluida la previa conformidad de la Comisión Nacional de Valores ("**CNV**"), y la previa comunicación al Banco Central de la República Argentina ("**BCRA**") respecto de la Escisión-Fusión, y las inscripciones ante los Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y de la Provincia de Buenos Aires, catastro, y organismos fiscales correspondientes tales como la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ("**ARCA**").

(VI) Si se determinase que cualquier disposición de la presente Oferta es inválida, las restantes disposiciones de esta permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales de la misma conserven su validez. De ocurrir dicha determinación, las Sociedades Participantes harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas. Ningún cambio o modificación a la Oferta será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las Sociedades Participantes o sus representantes debidamente autorizados.

OCTAVO: ACUERDO DEFINITIVO

(I) Una vez adoptadas las correspondientes resoluciones sociales aprobatorias de lo acordado en la presente Oferta, publicados los correspondientes avisos y vencidos los plazos correspondientes al derecho de oposición y embargo de los acreedores y derecho de receso, en caso de ser pertinente (y una vez que se haya dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 83, inciso 3 y 85 de la LGS), las Sociedades Participantes instrumentarán por escritura pública el correspondiente acuerdo definitivo de escisión-fusión (el "**Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión**") conforme lo dispuesto por los artículos 83, inciso 4, y 88, inciso 6, in fine, de la LGS.

(II) El Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión será luego presentado para la aprobación y conformidad administrativa de la Inspección General de Justicia y del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, e inscripción de la Escisión-Fusión por parte de dichos Registros Públicos.

(III) Las Partes dejan expresa constancia de que la presente Oferta se celebra ad-referéndum de la inscripción de la Escisión-Fusión por parte de los Registros Públicos; y que, por ser un proceso conjunto, único e indivisible, ningún acto de la Escisión-Fusión contemplado en la Oferta podrá considerarse

realizado y perfeccionado si no se realizan y perfeccionan los demás actos de la Escisión-Fusión en cada una de las Sociedades Participantes.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN INTERINA Y CONTINUIDAD.

Desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión y hasta la inscripción registral de la Escisión-Fusión, todos los actos que Banco Mariva realice con relación al patrimonio absorbido por Carretera y por La Galponera se considerarán realizados por cuenta y orden de cada una de ellas, según corresponda, ad-referéndum de las aprobaciones regulatorias pertinentes. Las partes cooperarán en la obtención de transferencias, ampliaciones y/o nuevas habilitaciones, permisos y registros necesarios para la radicación y operatividad de los activos en cabeza de Carretera y La Galponera como sociedades continuadoras.

Limitaciones en la Administración de los Negocios y Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 2 de la LGS, las Partes declaran lo siguiente respecto de las limitaciones que convienen en la administración de los negocios y las garantías que se establecen para el cumplimiento de una actividad normal de la gestión social hasta que el Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión sea inscripto:

(a) Administración del Patrimonio Escindido: Desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión y hasta la inscripción registral del Acuerdo Definitivo, Banco Mariva administrará el Patrimonio Escindido por cuenta y orden de Carretera y La Galponera, según corresponda, sin limitación alguna en cuanto a su explotación ordinaria.

(b) Actividad normal de gestión: Las Sociedades Participantes se comprometen a mantener y desarrollar la actividad normal de gestión de sus respectivos negocios, incluyendo:

- La contabilización separada de las operaciones vinculadas a los inmuebles escindidos;
- La gestión de los contratos de arrendamiento vigentes sobre dichos inmuebles;
- La percepción de los cánones de arrendamiento/locación correspondientes;
- El pago de tributos inmobiliarios, tasas municipales, expensas y demás cargas sobre los inmuebles; y
- Cualquier otra gestión administrativa ordinaria vinculada con los inmuebles.

(c) Actos que requieren consentimiento previo: Sin perjuicio de lo anterior, las Sociedades Participantes acuerdan que, hasta la inscripción registral del Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión, no se realizarán, sin el consentimiento previo y por escrito de las demás Partes, los siguientes actos respecto del Patrimonio Escindido:

- Enajenación, gravamen o constitución de derechos reales sobre los inmuebles;
- Modificación sustancial de los términos de los contratos de arrendamiento/locación vigentes;
- Celebración de nuevos contratos de arrendamiento/locación por plazos superiores a un (1) año;
- Cualquier acto de disposición que exceda la administración ordinaria de los bienes.

(d) Garantías para el cumplimiento: Las Partes establecen las siguientes garantías para asegurar el cumplimiento de la actividad normal de gestión:

- Banco Mariva continuará realizando todos los actos relativos al Patrimonio Escindido por cuenta y orden de las respectivas Sociedades Absorbentes hasta la inscripción registral;
- Las Sociedades Absorbentes han asumido la posición contractual de arrendador/locador en los respectivos contratos de arrendamiento/locación, manteniéndose inalteradas todas las cláusulas contractuales vigentes;
- Las Partes cooperarán en la obtención de transferencias, ampliaciones y/o nuevas habilitaciones, permisos y registros necesarios para la radicación y operatividad de los activos en cabeza de Carretera y La Galponera como sociedades continuadoras

DÉCIMO: CONTRATOS Y RELACIONES JURÍDICAS.

Banco Mariva ha procedido a notificar a los arrendatarios/locatarios de los contratos de arrendamiento/locación vigentes que, a partir de la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, los acuerdos que mantenían con Banco Mariva son transferidos, en los mismos términos y condiciones y como consecuencia de la Escisión-Fusión, a Carretera y La Galponera, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo. Dichas notificaciones fueron cursadas conforme los modelos acordados en el Anexo II del Acuerdo Preliminar.

DÉCIMO BIS: ACCIONES REALIZADAS DESDE LA FECHA EFECTIVA DE ESCISIÓN-FUSIÓN.

Las Partes dejan constancia que, desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión y hasta la fecha de suscripción del presente Compromiso Previo, se han llevado a cabo las siguientes acciones en cumplimiento de lo acordado en el Acuerdo Preliminar:

(i) La Galponera y Carretera tienen a su cargo la administración y operación del Patrimonio Escindido a partir de la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, incluyendo: (a) contabilización separada de las operaciones vinculadas a los inmuebles escindidos; (b) gestión de los contratos de arrendamiento/locación vigentes sobre dichos inmuebles; (c) percepción de los cánones de arrendamiento/locación correspondientes; (d) pago de tributos inmobiliarios, tasas municipales, expensas y demás cargas sobre los inmuebles; (e) cualquier otra gestión administrativa ordinaria vinculada con los inmuebles.

(ii) Banco Mariva notificó a todos los arrendatarios/locatarios de los contratos de arrendamiento/locación vigentes que, a partir de la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, los acuerdos que mantenían con Banco Mariva fueron transferidos, en los mismos términos y condiciones y como consecuencia de la Escisión-Fusión, a Carretera y La Galponera, respectivamente. Las notificaciones fueron cursadas con fecha 23 de diciembre de 2025, conforme los modelos acordados en el Anexo II del Acuerdo Preliminar, a los siguientes locatarios: (a) Estancia La Carreta S.A., respecto del contrato de arrendamiento rural de "La Carreta - Lote 16"; (b) Estancia La Carreta S.A., respecto del contrato de arrendamiento rural de "El Fortín", "El Espartillo" y "La Sorpresa"; y (c) Madeco Argentina S.A., respecto del contrato de locación del inmueble sito en el Sector Industrial Planificado La Plata II. Las Partes dejan constancia que dichas notificaciones fueron debidamente recepcionadas por los locatarios.

(iii) Carretera y La Galponera, como sociedades absorbentes y continuadoras, han asumido desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión la posición contractual de arrendador/locador en los respectivos contratos de arrendamiento/locación, manteniéndose inalteradas todas las cláusulas contractuales: plazo, canon, destino, garantías, obligaciones y demás condiciones vigentes. A partir de dicha fecha, los pagos de los cánones de arrendamiento/locación y toda comunicación relativa a los contratos deben dirigirse a las Sociedades Absorbentes, conforme los datos de contacto informados en las notificaciones cursadas.

(iv) Los inmuebles que integran el Patrimonio Escindido serán transferidos formalmente a Carretera y La Galponera, respectivamente, una vez inscripto el Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión ante la Inspección General de Justicia y el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. No obstante, desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión, dichos inmuebles son operados por Carretera y La Galponera, a través de la administración que Banco Mariva realiza por cuenta y orden de las mismas, sin limitación alguna en cuanto a su explotación ordinaria.

(v) Las Partes dejan constancia que, durante el período transcurrido desde la Fecha Efectiva de Escisión-Fusión hasta la fecha del presente Compromiso Previo, no se han producido hechos o circunstancias que modifiquen sustancialmente la situación patrimonial, jurídica o de hecho de los inmuebles que integran el Patrimonio Escindido, respecto de la situación declarada por Banco Mariva en el Acuerdo Preliminar y en el presente Compromiso Previo.

DÉCIMO PRIMERO: PROSPECTO CNV.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 17 de la Sección I del Capítulo X del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), y atento a que Banco Mariva se encuentra bajo la fiscalización exclusiva de la CNV, deberá presentar un Prospecto a dicho organismo con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de la Asamblea, conteniendo la información conforme al Artículo 3° de dichas Normas.

DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN

Las Partes, finalmente, convienen que las diferencias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación o cumplimiento de la presente Oferta, así como todo efecto legal que pueda sobrevenir en el cumplimiento de la misma, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios competentes en razón de la materia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción."

Asimismo, el Sr. Presidente informa que el Compromiso Previo y el Prospecto serán sometidos oportunamente a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme los artículos 88 y concordantes de la LGS, normas de la Inspección General de Justicia, de la Comisión Nacional de Valores, y demás regulaciones aplicables.

Sometida la moción a votación, el Directorio por unanimidad resuelve: (i) aprobar el texto del Compromiso Previo de Escisión-Fusión transcrito precedentemente, dejando constancia de que el mismo deberá ser aprobados por la Asamblea de Accionistas; (ii) aprobar el Prospecto de Escisión-Fusión para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores; y (iii) llevar adelante la Escisión-Fusión procediéndose a suscribir el Compromiso Previo de Escisión-Fusión, y autorizar su firma por parte del Sr. Presidente, Vicepresidente o quien se designe como apoderado de la Sociedad a tales efectos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta. FDO.: JOSÉ LUIS PARDO - JOSÉ LUIS PARDO (H) – JUAN MARTÍN PARDO – JOSÉ MARÍA FERNANDEZ – JUAN FACUNDO CASTILLO VIDELA – ENRIQUE ALBERTO ANTONINI – ALEJANDRO JAVIER GALVÁN.